



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01927283- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA OFICIAL AYUDANTE GONZALO DANIEL POBLETE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01927283- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1501/24 “JP” de fecha 03 de septiembre de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gonzalo Daniel Poblete, CUIL N° 20-43834382-3, legajo personal 025.302, Clase 2002, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56° Inciso a) de la Ley 0715, siendo notificado de dicha medida el día 10 de septiembre de 2024;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2023 al 05 de agosto de 2024, un total de setenta y tres (73) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “(...) *acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año, será considerada causal de cesantía (...) A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se consideran equivalentes a un (1) día de suspensión*”;

Que cabe destacar que el Oficial Ayudante Poblete posee múltiples sanciones, como ser la tramitada a través de la Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 52/23 “DVTN-AI”, de fecha 07 de agosto de 2023, sancionado mediante Disposición Interna N° 43/23 “DVTN-AI” con tres (3) días de arresto policial sin perjuicio al servicio, por transgresión al Artículo E-3-2 del R.R.D.P., siendo notificado el 25 de septiembre de 2023;

Que asimismo, mediante la instrucción de una Actuación Sumaria Disciplinaria, incoada bajo Preventivo N° 2594/23 “DAAP-DSP” del 27 de noviembre de 2023, y por Disposición Interna N° 57/24 “DA-DSN”, recayeron quince (15) días de arresto policial, sin perjuicio al servicio, por incurrir en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo A-2-6 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida el 14 de febrero de 2024;

Que a su vez, fue sancionado mediante Expediente N° 06/24 “CC”, con ocho (8) días de arresto policial sin

perjuicio al servicio, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-3-5 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida el 21 de marzo de 2024; como así también, mediante Expediente N° 136/24 “DTDP” fue sancionado con (5) días de arresto policial, sin perjuicio al servicio, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-3-5 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida el 03 de mayo de 2024;

Que por último, mediante Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 3299/23 “DAI”, de fecha 22 de noviembre de 2023, Expediente Interno N° 969/23 “DAI”, se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-4 y A-2-12 del R.R.D.P., sancionándolo mediante Resolución N° 1204/24 “JP” de fecha 25 de julio de 2024, con catorce (14) días de suspensión de empleo, siendo notificado de dicha medida el día 05 de agosto de 2024;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 1501/24 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Gonzalo Daniel Poblete;

Que habiendo sido notificado de dicha medida, conforme manda legal, el encartado no presentó recurso alguno;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancias de que el efectivo policial realizó entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el Oficial Ayudante Poblete posee un saldo pendiente de usufructo de nueve (9) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2023; y un proporcional de seis con 94/100 (6,94) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el mismo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial registra antecedente judicial en trámite, en autos “Poblete, Gonzalo Daniel; S/Falsedad en Certificado Médico”, Legajo N° MPFNQ N° 282863/2023, por lo que el trámite deberá quedar supeditado al ulterior reagravamiento conforme lo resuelto en la causa judicial citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Gonzalo Daniel Poblete, con encuadre legal en los Artículos 26° del R.R.D.P., 32° del R.A.A.P. y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 0715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gonzalo Daniel Poblete, CUIL N° 20-43834382-3, legajo personal 025.302, Clase 2002, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen

Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° Inciso a) de la Ley 0715, supeditada a ulterior reagravamiento de la causa judicial caratulada “Poblete, Gonzalo Daniel; S/Falsedad en Certificado Médico”, Legajo N° MPFNQ N° 282863/2023, con intervención de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de la ciudad de Neuquén, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.